



Diputación Provincial de Toledo

Convocatoria de subvenciones para la realización del Programa de Escuelas Deportivas de Iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo

BDNS (Identif.): 558550.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558550>).

Extracto del Acuerdo de 16 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que generen las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2021.

Primero.–Beneficiarios.

Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos cuya población exceda de 5.000 habitantes, conforme al padrón municipal publicado en el I.N.E. a 01/01/2021

Segundo.–Objeto.

Concesión de subvenciones a favor de Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, destinados a financiar los gastos que generen las ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2021, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el art. 25. m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Tercero.–Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/20>

Cuarto.–Cuantía de la subvención.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 60.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021/3410/462.00

Subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo, con carácter general, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

Cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Sexta de la convocatoria, en forma telemática, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se podrá presentar: a) A través de la Sede electrónica de Diputación, en la dirección: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios) en el apartado Solicitud de Propósito General; b) A través del ORVE; c) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Sexto.–Otros datos.

Plazo de justificación: Antes del 30 de julio de 2021.

Corrección de error del Extracto del Acuerdo de 16 de abril de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por el que se modifica la Base Quinta.–Solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones para la realización del Programa de Escuelas Deportivas de Iniciación de los Ayuntamientos y Organismos Autónomos Administrativos de la provincia de Toledo durante 2021.

Donde dice:

Quinta.–Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (BOP).

Debe decir:

Quinta.–Solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (BOP).

Toledo, 23 de abril de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2022